

1
ESCRITURA NÚMERO 11,638 ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO.....

ASENTADA EN LOS FOLIOS DEL 99778 NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO AL
99791 NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO DEL TOMO L.....

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 6 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018
DOS MIL DIECIOCHO, YO, LICENCIADO JORGE VILLA FLORES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125
CIENTO VEINTICINCO DE ESTA MUNICIPALIDAD, HAGO CONSTAR:

La PROTOCOLIZACIÓN del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de
la sociedad mercantil "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del
señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ en su carácter de DELEGADO ESPECIAL, quien
hizo las siguientes:



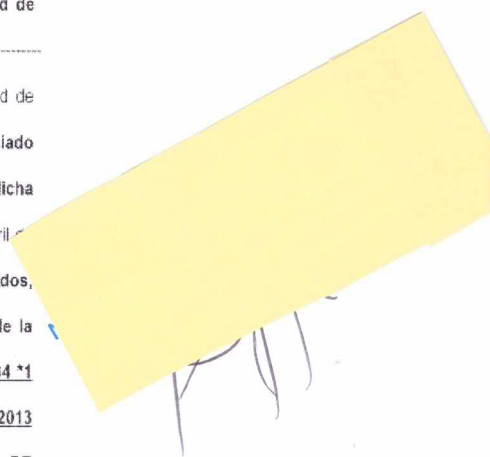
-----DECLARACIONES-----

== I.- Que comparece en su carácter de Delegado Especial para Protocolizar el Acta de la ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA de la citada sociedad, verificada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con
fecha 22 veintidós de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

== II.- Que la empresa se constituyó bajo la denominación "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, previa autorización otorgada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante
permiso número 1600151 uno, seis, cero, cero, uno, cinco, uno, derivada del expediente 20121600151 dos,
cero, uno, dos, uno, seis, cero, cero, uno, cinco, uno, de fecha 9 nueve de enero de 2012 dos mil doce,
mediante escritura pública número 798 setecientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Morelia,
Michoacán de Ocampo, el día 7 siete de febrero de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando
Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de esa ciudad y
estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de febrero de 2012
dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572 *1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco,
uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de
Morelia, Michoacán.

== III.- Que mediante escritura pública número 814 ochocientos catorce, otorgada en la ciudad de
Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado
Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de dicha
ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de abril
2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572 *1 dos, cero, cinco, siete, dos,
asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la
ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; ASIMISMO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 71634 *1
SIETE, UNO, SEIS, TRES, CUATRO, ASTERISCO, UNO CON FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2013
DOS MIL TRECE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE
GUADALAJARA, JALISCO, se protocolizaron las ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, celebradas el día 8 ocho de Febrero de 2012 dos mil doce, en la cual se tomaron entre otros

COTEJADO





acuerdos, los siguientes:-----

== a).- En lo relativo al acta de asamblea general ordinaria:-----

== El Aumento de Capital Social en su Modalidad Variable por un monto de \$17'950,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que sumada al capital fijo de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la sociedad quedara instalada con un capital social total de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

== b).- En lo relativo al acta de asamblea general extraordinaria:-----

== El cambio de domicilio social de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la ciudad de Morelia, Michoacán, a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, reformando como consecuencia la cláusula segunda de los estatutos sociales.-----

== IV.- Que en escritura pública número 15,817 quince mil ochocientos diecisiete, de fecha 31 treinta y uno de Diciembre del 2013 dos mil trece, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 ciento seis de esta municipalidad, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 treinta de Septiembre de 2013 dos mil trece, en la cual se reconoció un adeudo de la sociedad, observándose además de la información contable que existían aportaciones pendientes de pagar, habiéndose acordado la cancelación de acciones reduciéndose en consecuencia el capital variable; posteriormente, se reconoció una pérdida contable arrojada por la información financiera emitida por la administración de la Sociedad y la absorción de dicha pérdida mediante la consecuente reducción del capital social en la parte variable; el reembolso de aportaciones y haber social que le correspondía a 1 un accionista y por ende, la reducción en el capital variable, y finalmente se decretó un aumento en el capital variable.-----

Con base en los acuerdos anteriores el capital social total de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedó instalado en la cantidad de \$16'800,680.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiendo la cantidad de \$50,000.00 (CINCIENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al capital mínimo fijo y la cantidad de \$16'750,680.00 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al capital variable.-----

== V.- Que mediante escritura pública 5,597 cinco mil quinientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad el día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público Número 17 de Tlaquepaque, Jalisco, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado bajo folio mercantil electrónico número 71634 *1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, en el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, se protocolizó el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día de 5 cinco de febrero del año 2016 dos



mil dieciséis, en la cual se ratificó la forma de administración de la sociedad y de las facultades otorgadas para el desempeño de su cargo, determinándose que el Consejo de Administración continúe integrado de la siguiente forma: _____

PRESIDENTE: FRANCISCO MINAKATA GUTIERREZ. _____

SECRETARIO: JOSE DE JESUS HUERTA LEAL. _____

VOCAL: JUAN MANUEL DURAN GUTIERREZ. _____

VOCAL: JOSE DE JESUS FERNANDEZ ANAYA. _____

== VI.- Que en escritura pública número 1,045 mil cuarenta y cinco, de fecha 2 dos de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, de fecha 2 dos de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, otorgada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante la fe del Licenciado Edgar Daniel Castillo Ortega, titular de la Correduría Pública número 78 setenta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1° primero de Junio de 2017 dos mil diecisiete, en la cual se reconoció una pérdida contable arrojada por la información financiera emitida por la administración de la Sociedad y la absorción de dicha pérdida mediante la consecuente reducción del capital social en la parte variable; el reembolso de aportaciones y haber social que le correspondía a 1 un accionista y por ende, la reducción en el capital variable, y finalmente se decretó un aumento en el capital variable. _____

Con base en los acuerdos anteriores el capital social total de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedo instalado en la cantidad de \$12'981,385.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiendo la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al capital mínimo fijo y la cantidad de \$12'931,385.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), al capital variable. _____

== VII.- Que en la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la citada sociedad, verificada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 22 veintidós de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, a que se refiere la declaración I primera que antecede, se designó al compareciente como Delegado Especial para comparecer ante Notario Público a gestionar la protocolización de un tanto del acta levantada y hacer constar los acuerdos tomados, por lo que en cumplimiento de su cometido, exhibe un documento que a la letra dice: _____

-----"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS"-----

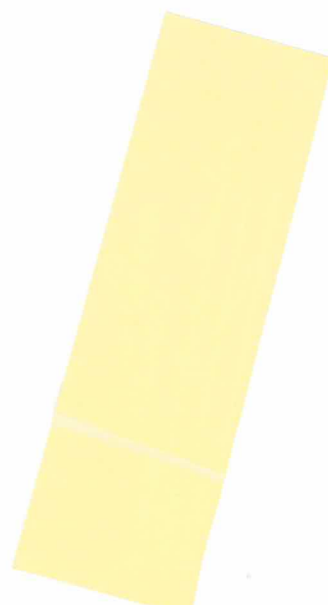
-----"RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE-----

-----22 DE SEPTIEMBRE DE 2017-----

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 22 veintidós de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se reunieron en el domicilio social de la empresa denominada "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la citada empresa, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MANERA TOTALITARIA, la cual de



COTEJADO





conformidad con los Estatutos Sociales es presidida por el señor **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, fungiendo como Secretario el señor **FRANCISCO MINAKATA ARCEO** y Escrutador el señor **JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA**.-----

El Presidente dispuso desahogar la Orden del Día que conocen los señores accionistas y que dice: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

I.- DECLARACIÓN EN CASO DE SER PROCEDENTE, DE ESTAR LEGÍTIMAMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA. -----

II.- PROPUESTA DE ADMISIÓN DE NUEVO SOCIO. -----

III.- PROYECTO Y RESOLUCIÓN PARA AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EN SU MODALIDAD VARIABLE. -----

IV.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL. -----

V.- REDACCIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA. -----

PRIMER PUNTO.- En desahogo de este Punto de la Orden del Día, el Presidente solicitó al Escrutador practicar la Lista de Asistencia, quien conforme al documento que levantó por separado y el cual se agrega a la presente, hizo constar que se encontraban representados los Accionistas Titulares del 100% de las acciones representativas del Capital Social y como consecuencia del informe rendido, el Presidente declaró legítimamente instalada la Asamblea, haciendo saber a los Accionistas que los acuerdos que en ella se tomen serán válidos y obligatorios para todos, no obstante no haber precedido la publicación de la convocatoria, por estar representada la totalidad del Capital Social de la empresa conforme a lo previsto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y aplicables de los Estatutos Sociales, asimismo se hace constar la presencia del Comisario de la misma **Contadora Pública ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE**, por lo que se dispuso pasar al siguiente punto de el Orden del Día. -----

PUNTO SEGUNDO.- De conformidad a la Orden del Día, el Presidente hace del conocimiento de los accionistas, tal como en su oportunidad se los informó, la solicitud de ingreso del señor **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA**, quien se encuentran presente en el desarrollo de la presente Asamblea y manifiesta que en caso de aceptar su admisión, aportará al capital social de la empresa, el importe que determine la Asamblea General de Accionistas. -----

Discutida ampliamente la proposición, los socios intercambiaron opiniones y por unanimidad acordaron: -----

a).- Aceptar la admisión del señor **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA**, como nuevo accionista de la empresa. -----

b).- Se deja constancia expresa que el ingreso cumplió con los requisitos que establece la Ley aplicable y los Estatutos Sociales, aceptando el nuevo accionista los derechos y obligaciones que de ellos emanan, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

PUNTO TERCERO.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, el señor **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ** propone a fin de dar cumplimiento al objeto social, proyectos autorizados y la admisión de nuevo accionista, realizar un aumento de capital en su PARTE VARIABLE, por la cantidad de \$7'000,000.00 SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, cuyo aumento estaría representado por 7'000,000



siete millones de acciones, las cuales serán identificadas como SERIE "B-2", con un valor nominal de \$1.00 UN PESO MONEDA NACIONAL cada una, y, considerando el actual Capital Social de \$12'981,385.00 DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL, en lo sucesivo éste ascienda a la suma de \$19'981,385.00 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL. --

El aumento de capital propuesto se realizaría mediante aportaciones mensuales y consecutivas por accionista, iniciando el primer pago con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2017 dos mil diecisiete. -----

Discutida ampliamente la proposición del presidente de la asamblea, los señores accionistas intercambiaron opiniones y por unanimidad: -----

-----ACORDARON-----

a).- **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EN SU PARTE VARIABLE**, en la cantidad de \$7'000,000.00 SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por 7'000,000 siete millones de acciones, las cuales serán identificadas como SERIE "B-2", con un valor nominal de \$1.00 UN PESO MONEDA NACIONAL cada una, para que en lo sucesivo, el capital total de la empresa ascienda a la cantidad de \$19'981,385.00 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL. -----

El aumento de capital aprobado será suscrito por los accionistas en los siguientes términos: -----

a.1).- El señor **VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO** suscribe y paga 1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones. -----

a.2).- El señor **JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO** suscribe y paga 1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones -----

a.3).- El señor **JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** suscribe y paga 1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones. -----

a.4).- La sociedad **INVER MHA DE ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** a través de sus representantes legales, suscribe y paga 1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones. -----

a.5).- La sociedad **ARREDA F Y J, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus representantes legales, suscribe y paga 281,042 doscientas ochenta y un mil cuarenta y dos acciones. -----

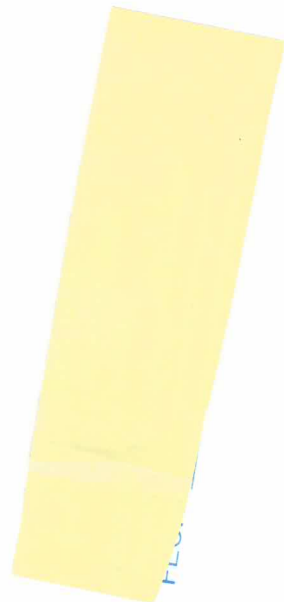
a.6).- El señor **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA** suscribe y paga 1'118,958 un millón ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho acciones. -----

b).- El aumento de capital, se realizará mediante aportaciones mensuales y consecutivas por accionista, de la siguiente manera: -----

b.1).- El señor **VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO** paga la cantidad de \$800,000.00 OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones. -----

b.2).- El señor **JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO** paga la cantidad de \$900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017,

COTEJADO





concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones. -----

b.3).- El señor **JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** paga la cantidad de \$800,000.00 OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones. -----

b.4).- La sociedad **INVER MHA DE ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** a través de sus representantes legales, paga la cantidad de \$900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones. -----

b.5).- La sociedad **ARREDA F Y J, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus representantes legales, pagará la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 30 de noviembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de febrero de 2018 la última de sus aportaciones. -----

b.6).- El señor **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA** paga la cantidad de \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 31 de diciembre de 2022 la última de sus aportaciones. -----

Se autoriza a los accionistas a realizar aportaciones de forma anticipada y liquidar antes del plazo acordado. --

Finalmente se hace constar, que en el caso de los accionistas señores **VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** y la sociedad **INVER MHA DE ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la aportación inicial que realizan en el aumento de capital que en la presente asamblea se aprueba, corresponden a las aportaciones "pendientes de capitalizar". -----

c).- Dicho aumento de capital en su modalidad Variable Serie "B-2", se hará constar mediante la emisión de Seis "Certificados Provisionales Accionarios" a los que se insertará el calendario de aportaciones y serán canjeados por los "Títulos Definitivos", mismos que reunirán las características, derechos y obligaciones de las Serie "A" y Variable Serie "B", una vez que sean cubiertas en su totalidad -----

d).- Los accionistas hacen valer su derecho de preferencia para la suscripción proporcional de las nuevas acciones, que les concede el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

e).- Como consecuencia del aumento decretado y en tanto no sufra modificación el Capital Social de la sociedad **"RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, estará conformado de la siguiente manera. -----

ACCIONISTAS R.F.C.	ACCIONES			TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN SOCIEDAD
	FIJO "A"	VARIABLE "B"	VARIABLE "B-2"		
"ARREDA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RFC: AFJ060207A11 Representada por el Presidente del	25,000	2'571,277	281,042	2'877,319	14.40%



Consejo de Administración					
LIC. FRANCISCO MINAKATA ARCEO					
JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA RFC: FEAJ671018UH2	25,000	2'571,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO RFC: ROBV611119264	0	2'596,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO RFC: GORM560225BG7	0	2'596,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
"INVER MHA DE ALBA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE RFC: IMA1409252FA Representada por su Presidente del Consejo de Administración SRA. MA. GUADALUPE DE ALBA ZAVALA.	0	2'596,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA RFC: GUAF860927P89	0	0	1'118,958	1'118,958	5.60%
TOTAL	50,000	12'931,385	7'000,000	19'981,385	100.00%

PUNTO CUARTO.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, los accionistas por unanimidad resuelven designar a los señores Licenciados **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ y/o LIC. FRANCISCO MINAKATA ARCEO** como Delegados Especiales, a fin de que comparezcan conjunta o separadamente ante Notario Público, a gestionar la protocolización de un tanto del acta de esta asamblea, haciendo constar los acuerdos tomados en la misma.

PUNTO QUINTO.- Como último punto, se procedió a redactar el acta de la asamblea y sometida que fue a consideración de los accionistas, se aprobó en su totalidad, haciendo constar que los acuerdos tomados lo fueron por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente, el Secretario, la Comisario y el Escrutador, quien hizo constar que durante el desarrollo de la asamblea hasta su conclusión, estuvieron presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones representativas del capital social.

Se levanta esta acta en el libro correspondiente y en dos ejemplares más, uno de los cuales se destinará a su protocolización y los siguientes para integrar los expedientes respectivos de la sociedad, siendo las 11:00 once horas del día 22 veintidos de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

PRESIDENTE: Firma ilegible. - **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**

SECRETARIO: Firma ilegible. - **LIC. FRANCISCO MINAKATA ARCEO**

COTEJADO



ESCRUTADOR: Firma ilegible - **JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** -----

COMISARIO: Firma ilegible - **ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE** -----

ACCIONISTA NUEVO INGRESO: Firma ilegible - **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA,** -----

-- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

----- **CLÁUSULA:** -----

-- **UNICA.** El señor Licenciado **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Delegado Especial designado en la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de la sociedad mercantil "**RENTAL PLUS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, verificada en la ciudad de **Guadalajara, Jalisco**, con fecha **22 veintidós de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete**, hace constar todos y cada uno de los acuerdos tomados y que en síntesis son: -----

1.- La admisión del señor FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA, como nuevo accionista de la empresa, dejándose constancia expresa que el ingreso cumplió con los requisitos que establece la Ley aplicable y los Estatutos Sociales, aceptando el nuevo accionista los derechos y obligaciones que de ellos emanan, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

2.- EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EN SU PARTE VARIABLE, en la cantidad de **\$7'000,000.00 SIETE MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL**, representado por **7'000,000 siete millones de acciones**, las cuales serán identificadas como **SERIE "B-2"**, con un valor nominal de **\$1.00 UN PESO MONEDA NACIONAL** cada una, para que en lo sucesivo, el capital total de la empresa ascienda a la cantidad de **\$19'981,385.00 DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL**. -----

El aumento de capital aprobado será suscrito por los accionistas en los siguientes términos: -----

a.1).- El señor **VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO** suscribe y paga **1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones**. -----

a.2).- El señor **JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO** suscribe y paga **1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones**. -----

a.3).- El señor **JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** suscribe y paga **1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones**. -----

a.4).- La sociedad **INVER MHA DE ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** a través de sus representantes legales, suscribe y paga **1'400,000 un millón cuatrocientas mil acciones**. -----

a.5).- La sociedad **"ARRENTA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus representantes legales, suscribe y paga **281,042 doscientas ochenta y un mil cuarenta y dos acciones**. -----

a.6).- El señor **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA** suscribe y paga **1'118,958 un millón ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y ocho acciones**. -----

b).- El aumento de capital, se realizará mediante aportaciones mensuales y consecutivas por accionista, de la siguiente manera: -----

b.1).- El señor **VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO** paga la cantidad de **\$800,000.00 OCHOCIENTOS**



COTEJADO

MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones.

b.2).- El señor **JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO** paga la cantidad de \$800,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones.

b.3).- El señor **JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** paga la cantidad de \$800,000.00 OCHOCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones.

b.4).- La sociedad **INVER MHA DE ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** a través de sus representantes legales, paga la cantidad de \$900,000.00 NOVECIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de marzo de 2018 la última de sus aportaciones.

b.5).- La sociedad **ARREDA F Y J, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus representantes legales, pagará la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 30 de noviembre de 2017, concluyendo el 28 veintiocho de febrero de 2018 la última de sus aportaciones.

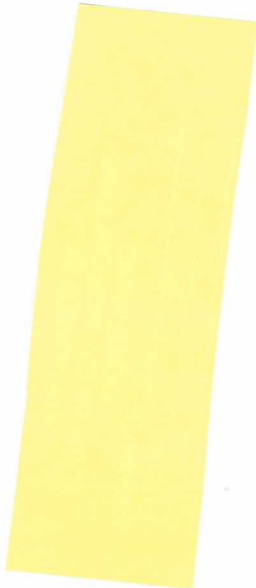
b.6).- El señor **FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA** paga la cantidad de \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL por concepto de primer aportación con fecha 29 de septiembre de 2017, concluyendo el 31 de diciembre de 2022 la última de sus aportaciones.

3.- La autorización a los accionistas a realizar aportaciones de forma anticipada y liquidar antes del plazo acordado.

4.- Se hace constar, que en el caso de los accionistas señores **VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA** y la sociedad **INVER MHA DE ALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, la aportación inicial que realizan en el aumento de capital que en la presente asamblea se aprueba, corresponden a las aportaciones "pendientes de capitalizar".

5.- Como consecuencia del aumento decretado y en tanto no sufra modificación el Capital Social de la sociedad **"RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, estará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS R.F.C.	ACCIONES			TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN SOCIEDAD
	FIJO "A"	VARIABLE "B"	VARIABLE "B-2"		
"ARREDA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE RFC: AFJ060207A11 Representada por el Presidente del Consejo de Administración	25,000	2'571,277	281,042	2'877,319	14.40%





LIC. FRANCISCO MINAKATA ARCEO					
JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA RFC: FEAJ671018UH2	25,000	2'571,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO RFC: ROBV611119264	0	2'596,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO RFC: GORM560225BG7	0	2'596,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
"INVER MHA DE ALBA", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE RFC: IMA1409252FA Representada por su Presidente del Consejo de Administración SRA. MA. GUADALUPE DE ALBA ZAVALA.	0	2'596,277	1'400,000	3'996,277	20.00%
FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA RFC: GUAF860927P89	0	0	1'118,958	1'118,958	5.60%
TOTAL	50,000	12'931,385	7'000,000	19'981,385	100.00%

PERSONALIDAD

== El señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ acredita su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de la sociedad que representa, exhibiendo los siguientes documentos: -----

a).- Con la escritura pública número 798 setecientos noventa y ocho, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 7 siete de febrero de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de esa ciudad y estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de febrero de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Michoacán. Documento que sintetizo y transcribo a continuación: -----

*ESCRITURA PÚBLICA 798... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO ... DÍA 7... DE FEBRERO DEL AÑO 2012..., EL SUSCRITO LICENCIADO EN DERECHO Y LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 141... DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO... HAGO CONSTAR QUE ANTE MÍ COMPARECEN LAS PERSONAS SIGUIENTES: ... ARRENTA F Y J, S.A DE C.V., REPRESENTADA EN



COTEJADO

ESTE ACTO POR DON FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO JURÍDICO.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, POR SU PROPIO DERECHO.- CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LA CONSTITUCIÓN DE UNA.- SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- QUE SE DENOMINARÁ.- RENTAL PLUS.- ACTO JURÍDICO QUE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE CONSIGNAN, PREVIA EXPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES.- ANTECEDENTES.- PRIMERO. LOS COMPARECIENTES HAN RESUELTO CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, BAJO LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE.- SEGUNDO. PARA TAL EFECTO, EL SEÑOR... OBTUVO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL PERMISO CORRESPONDIENTE, DOCUMENTO ORIGINAL QUE CERTIFICO, TENGO A LA VISTA, Y CUYA IDENTIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE.- PERMISO: 1600151... EXPEDIENTE: 20121600151... DE FECHA 9... DE ENERO DE 2012...- EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS COMPARECIENTES ACUERDAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.- CLÁUSULAS CONSTITUTIVAS.- PRIMERA.- DENOMINACIÓN. LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES.- RENTAL PLUS, Y LA ESPECIE LEGAL QUE ADOPTA ES LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DICHA DENOMINACIÓN PODRÁ IR SEGUIDA DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V.". SEGUNDA.- DOMICILIO. EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL MUNICIPIO DE.- MORELIA, MICHOACÁN.- LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO SOMETERSE CONVENCIONALMENTE POR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O CONVENIO A LA APLICACIÓN DE LEYES EXTRANJERAS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LAS RESPECTIVAS JURISDICCIÓNES DE LOS TRIBUNALES, O DOMICILIOS CONVENCIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO CON OBJETO DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DESIGNANDO APODERADOS ESPECIALES O GENERALES EN EL EXTRANJERO PARA DICHOS EFECTOS O PARA CUALQUIER OTRO EFECTO, SON QUE SE ENTIENDA POR ELLO CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL.- TERCERA.- DURACIÓN. LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE.- 99... AÑOS.- ... CUARTA.- OBJETO PRINCIPAL. 4.1.- OBJETO PRINCIPAL. RECIBIR PRESTAMOS EN DINERO O EN CREDITO, OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN DINERO Y/O CREDITOS, ASI COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS; ... QUINTA.- NACIONALIDAD MEXICANA Y ADMISIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, SIN EMBARGO, SI PODRÁ ADMITIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y A SOCIEDADES CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS...- SEXTA.- CAPITAL SOCIAL. EL CAPITAL SOCIAL ES POR LA CANTIDAD DE.- \$50,000.00... PESOS, MONEDA NACIONAL).- 6.1.- CUADRO DE ACCIONISTAS, ACCIONES Y CAPITAL SOCIAL: LOS ACCIONISTAS SUSCRIBEN, EN ESTE ACTO, LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL...- TOTAL DE ACCIONES SERIE "A": CINCUENTA MIL... VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES SERIE "A": CINCUENTA



MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; PORCENTAJE: CIEN.- SÉPTIMA.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ACUERDA QUE EL ÓRGANO LEGAL DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTE A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LAS PERSONAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, DISPENSADO A LOS CONSEJEROS DESIGNADOS, DEL REQUISITO DE OTORGAR GARANTÍA PARA EL ASEGURAMIENTO DEL BUEN DESEMPEÑO DE SUS CARGOS... No.- CARGO. CONSEJEROS.- 1.- PRESIDENTE.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- 2. SECRETARIO.- JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- 3.- VOCAL.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- 4. VOCAL.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- ES ACUERDO DE LA ASAMBLEA QUE, LOS CONSEJEROS NOMBRADOS PERMANEZCAN EN SUS CARGOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES HASTA QUE SEAN REVOCADOS EXPRESAMENTE, Y SUS SUSTITUIDOS HAYAN TOMADO POSESIÓN DE SUS PUESTOS - 7.1.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN FORMA COLEGIADA, GOZARÁN DE TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LA CLAUSULA 15... DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- SIN EMBARGO, CADA UNO DE LOS CONSEJEROS QUE LO INTEGRAN, QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS, PARA EJERCERLAS INDIVIDUAL O MANCOMUNADAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECISADO EN LOS INCISOS CORRESPONDIENTES EN LOS QUE SE HACE MENCIÓN A CADA UNO DE ELLOS Y EN LOS CASOS EN QUE ESPECÍFICAMENTE SE LES DESIGNE Y CON LAS LIMITACIONES EN QUE CADA CASO SE CONSIGUE.- 7.2.- DOS, CUALESQUIERA DE LOS CUATRO CONSEJEROS NOMBRADOS, EJECUTARÁN EN FORMA MANCOMUNADA LOS PODERES Y FACULTADES QUE SE RELACIONAN.- CLAUSULA ESTATUTARIA.- CONTENIDO.- 15.3... FACULTAD Y/O PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- 15.7... FACULTAD Y/O PODER PARA ACTOS DE DOMINIO.- 15.11... FACULTAD Y/O PODER PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES, ÚNICAMENTE POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES Y/O PODERES OTORGADAS PARA SU EJERCICIO MANCOMUNADO.- 15.13... FACULTAD Y PARA DETERMINAR EL SENTIDO EN QUE DEBEN SER VOTADAS LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES EMITIDAS POR OTRAS SOCIEDADES, DE LAS QUE SEA PROPIETARIA LA SOCIEDAD.- 4.1... POTESTAD PARA RECIBIR PRÉSTAMO EN DINERO O EN CRÉDITO, OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN DINERO Y/O CRÉDITOS, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS.- 4.59... POTESTAD PARA SUSCRIBIR, OTORGAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 9º... DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- 7.3.- LOS CONSEJEROS PODRÁN EJERCER, DE MANERA INDIVIDUAL, LOS PODERES Y FACULTADES SIGUIENTES:- CLAUSULA ESTATUTARIA.- CONTENIDO.- 15.1... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- 15.2... FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL.- 15.4... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PELITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.- 15.5... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES DE OBRAS PUBLICAS O



COTEJADO

PRIVADAS.- 15.6... FACULTAD GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, A EFECTO DE SOLICITE, TRAMITE, OBTENGA Y UTILICE, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA.- 15.9... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS.- 15.10... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA NOMBRAR Y REMOVER A EMPLEADOS Y AGENTES DE LA SOCIEDAD.- 15.11... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES.- 15.12... FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES O ESPECIALES DE ACCIONISTAS.- 7.4 CADA UNO DE LOS CONSEJEROS NOMBRADOS PODRÁN EJERCER, DE MANERA MANCOMUNADA CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD LOS PODERES Y FACULTADES SIGUIENTES:- 15.3... FACULTAD Y/O PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- 15.8... FACULTAD Y/O PODER PARA SUSCRIBIR, OTORGAR Y ENDOSAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO.- NOVENA.- COMISARIO.- LOS ACCIONISTAS NOMBRAN COMO COMISARIO DE LA SOCIEDAD, DISPENSÁNDOLO DEL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO, QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 152..., EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 171... DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, QUIEN TENDRÁ LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY, A ALA SIGUIENTE PERSONA:- ... COMISARIO: ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE.- DÉCIMA.- ESTATUTOS SOCIALES.- LA VIDA JURÍDICA DE LA PERSONA MORAL QUE SE CONSTITUYE SE REGISTRÁ POR LOS ESTATUTOS QUE EN ESTE ACTO LAS PARTES CONTRATANTES APRUEBAN Y FIRMAN... LAS CUALES AGREGO AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO IDENTIFICADAS CON LA LETRA "B", PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEL PROTOCOLO...- YO, EL NOTARIO PÚBLICO CERTIFICO Y DOY FE:-... QUE ADVERTIDAS DEL DERECHOS QUE TIENEN PARA LEER PERSONALMENTE ESTE INSTRUMENTO, LO EJERCITARON, Y LES EXPLIQUÉ EL VALOR Y FUERZA LEGAL DE LA MISMA... SE MOSTRARON CONFORMES CON SU CONTENIDO RATIFICÁNDOLA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMÁNDOLA PARA CONSTANCIA ANTE EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO, EL MISMO DÍA Y HORA DE SU FECHA.- DOY FE.-... ANTE MÍ: LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ... EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- MORELIA, MICHOACÁN, A 7 .. DE FEBRERO DEL AÑO 2012...- DOY FE.- LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMADO. SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- DOCUMENTOS DEL APÉNDICE - "ANEXO A" -... "AL MARGEN SUPERIOR DERECHO EL ESCUDO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEYENDA: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, MÉXICO. AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACIÓN DE LA S.R.E.- PERMISO 1600151, EXPEDIENTE 20121600151, FOLIO 120109161012.-... EN ATENCIÓN A LA



SOLICITUD PRESENTADA POR EL (LA) SR(A) ... SE CONCEDE PERMISO PARA CONSTITUIR UNA S.A. DE C.V. BAJO LA SIGUIENTES DENOMINACIÓN: RENTAL PLUS...- MORELIA, MICH. A 9 DE ENERO DE 2012.- EL SUBDELEGADO ENCARGADO: LIC. OSCAR ULISES CAÑAS POZOS.- (FIRMADO Y SELLADO).- "ANEXO B".- ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, NACIONALIDAD, OBJETO Y DURACIÓN.- 1.- DENOMINACIÓN.- LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ES:- RENTAL PLUS, Y LA ESPECIE LEGAL QUE ADOPTA ES LA DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- DICHA DENOMINACIÓN PODRÁ IR SEGUIDA DE SUS ABREVIATURAS "S.A. DE C.V.". 2.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL MUNICIPIO DE:- MORELIA, MICHOACÁN. 3.- DURACIÓN.- LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES DE 99... AÑOS.- ... 4.- OBJETO PRINCIPAL.- 4.1.- OBJETO PRINCIPAL: RECIBIR PRESTAMOS EN DINERO O EN CREDITO, OTORGAMIENTO DE PRESTAMOS EN DINERO Y/O CREDITOS, ASI COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS.-... 5.- NACIONALIDAD MEXICANA Y ADMISIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.- LA SOCIEDAD ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. SIN EMBARGO, SI PODRÁ ADMITIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO SOCIOS A INVERSIONISTAS EXTRANJEROS Y A SOCIEDADES CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- 6.- CAPITAL SOCIAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ INTEGRADO POR UN CAPITAL FIJO MÍNIMO Y UN CAPITAL VARIABLE ILIMITADO.- 6.1.- CAPITAL SOCIAL FIJO MÍNIMO ESTATUTARIO.- EL CAPITAL SOCIAL FIJO MINIMO ESTATUTARIO ES POR LA CANTIDAD DE: \$60,000.00 ...PESOS, MONEDA NACIONAL).- 7.- ACCIONES.- EL CAPITAL SOCIAL ESTARÁ REPRESENTADO POR ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS, CON UN VALOR NOMINAL DE:- \$1.00 (UN PESO 00/100, MONEDA NACIONAL).- CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- 13.- ADMINISTRACIÓN.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ ESTAR CONFIADA A UN ADMINISTRADOR ÚNICO O A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. SEGÚN DECIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRE A ESE EFECTO.- 13.1.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EN EL SUPUESTO QUE LA ADMINISTRACIÓN SE ENCOMIENDE A UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, ESTE ESTARÁ INTEGRADO POR DOS O MAS MIEMBROS PROPIETARIOS. SEGÚN ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA CUAL DETERMINARÁ LAS REMUNERACIONES QUE ESTOS HAYAN DE PERCIBIR.- EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SERÁ PRESIDIDO POR UN PRESIDENTE, QUE SERÁ DESIGNADO POR LA ASAMBLEA QUE LO DESIGNE O EL PROPIO CONSEJO AL INICIO DE SU GESTIÓN. EL ADMINISTRADOR ÚNICO, O EN SU CASO, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TENDRÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- 15.- FACULTADES Y/O PODERES DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O, EN SU CASO, DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- EL ADMINISTRADOR ÚNICO O, EN SU CASO, EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN... TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TODAS LAS



COTEJADO

FACULTADES Y/O PODERES NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y/O PODERES:- 15.1.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS- SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS CORRELATIVOS Y CONCERNIENTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, INCLUYENDO AQUELLAS QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY....- 15.2.- FACULTAD Y/O PODER ESPECIAL EN MATERIA PENAL- 15.3.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN- SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS CORRELATIVOS Y CONCERNIENTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES PARA REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES INHERENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, ENTRE LAS QUE, ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE, SE ENCUENTRAN LAS DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE SUBARRENDAMIENTO, DE COMODATO, DE MUTUO Y DE CRÉDITO, DE OBRA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE MAQUILA, COMPRA DE ACTIVOS FIJOS, COMPRA DE INVENTARIOS, COMPRA DE CARTERA, COMPRA DE MARCAS Y DE CUALQUIER OTRA INDOLE, CONSERVAR Y MANTENER LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, HACER PAGOS A TERCEROS O COBROS A FAVOR DE LA MISMA, TRAMITAR PAGOS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, HACER PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. PODRÁ REPRESENTAR A LA EMPRESA EN RELACIONES LABORALES LLEVAR A CABO PLATICAS CONCILIATORIAS ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE YA SEAN ESTAS FEDERAL O LOCALES Y ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, HACER PAGOS Y TODO TIPO DE TRAMITES ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROS FISCAL (IMSS), INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), Y DEMÁS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, HACER PAGOS Y TRAMITAR COBROS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE GESTIONES Y TRAMITES ANTE DICHA AUTORIDAD HACENDARIA, EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) Y AQUELLAS ENTIDADES QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE, TENIENDO POR LO TANTO TODA CLASE DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS PARA ACTUAR EN LOS ASUNTOS DE LA SOCIEDAD RELACIONADAS CON TODAS LAS INSTANCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, YA SEA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL DE LOS ESTADOS UNIDOS Y MEXICANOS O DEL EXTRANJERO - 15.4.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL: SE CONFIERE DE CONFORMIDAD CON LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTICULO



2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN Y SUS CORRELATIVOS Y CONCERNIENTES EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2587... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 15.7.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO -....- 15.11.- FACULTAD Y/O PODER GENERAL PARA OTORGAR FACULTADES Y/O PODERES GENERALES O ESPECIALES DENTRO DEL LIMITE DE SUS FACULTADES Y/O PODERES, ASÍ COMO PARA CONFERIR A LOS FUNCIONARIOS O APODERADOS QUE DESIGNE O NOMBRE LA PROPIA FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN, EN VIRTUD DE LA CUAL ESTOS ÚLTIMOS PUDIERAN A SU VEZ INVESTIR A ULTERIORES LAS CITADAS FACULTADES O PODERES, ASÍ COMO PARA REVOCAR LOS QUE HUBIERE OTORGADO, SIN QUE ELLO RESTRINJA EN MANERA ALGUNA SUS PODERES Y/O FACULTADES; Y....- 15.14 EN GENERAL TENDRÁN LAS FACULTADES Y/O LOS PODERES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.-....- CAPITULO CUARTO.- ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- 18. ASAMBLEA GENERAL.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD...- CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- FIRMADO.- ANTE MÍ LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FIRMADO.- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.- "ANEXO E".- ... I. DE LA LEGAL CONSTITUCIÓN DE "ARRENTA F Y J", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- MEDIANTE PÓLIZA 4155...- TRANSCRIPCIONES LEGALES.- LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.- ... ARTICULO 2554... DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.- ... ARTICULO 1715... DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- ... PRIMER TESTIMONIO.- ESTE DOCUMENTO AUTÉNTICO ES EL PRIMER TESTIMONIO... EXPIDO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 798... VISIBLE EN EL TOMO 30... DE MI PROTOCOLO, PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA.- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... INTEGRAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. MORELIA, MICHOACÁN, A 7... DE FEBRERO DEL AÑO 2012...- DOY FE. Una firma ilegible.- EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.- LICENCIADO ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA - MAAA480204BU8.- Sello del Notario Autorizante.-...."

Copia fotostática de la escritura relacionada anteriormente la agrego al libro de documentos correspondiente a este tomo bajo el número 1272 mil doscientos setenta y dos.

b).- Con la escritura pública número 814 ochocientos catorce, otorgada en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de marzo de 2012 dos mil doce, ante el Licenciado Armando Gilberto Manzano Alba, Notario Público Titular número 141 ciento cuarenta y uno de dicha ciudad y



estado, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado con fecha 23 veintitrés de abril de 2012 dos mil doce, bajo folio mercantil electrónico número 20572*1 dos, cero, cinco, siete, dos, asterisco, uno, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Oficina Registral de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán; ASIMISMO BAJO FOLIO MERCANTIL NÚMERO 71634 *1 SIETE, UNO, SEIS, TRES, CUATRO, ASTERISCO, UNO CON FECHA 14 CATORCE DE ENERO DE 2013 DOS MIL TRECE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, que consigna la PROTOCOLIZACION de las ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebradas el día 8 ocho de Febrero de 2012 dos mil doce, en la cual se tomaron entre otros acuerdos, los siguientes:-----

== 1.- En lo relativo al acta de asamblea general ordinaria:-----

== El Aumento de Capital Social en su Modalidad Variable por un monto de \$17'950,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para que sumada al capital fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), la sociedad quedara instalada con un capital social total de \$18'000,000.00 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).-----

== 2.- En lo relativo al acta de asamblea general extraordinaria:-----

== El cambio de domicilio social de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de la ciudad de Morelia, Michoacán, a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, reformando como consecuencia la cláusula segunda de los estatutos sociales.-----

Documento que sintetizo y transcribo a continuación:-----

ESCRITURA PÚBLICA 814... EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 9:00... HORAS DEL DÍA 20... DE MARZO DEL AÑO 2012..., ANTE MÍ, LICENCIADO EN DERECHO Y EN ADMINISTRACIÓN ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 141..., CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA, Y RESIDENCIA EN MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, COMPARECIÓ EL LICENCIADO... JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, EN SU CALIDAD DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTAL PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- A EFECTO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 8... DE FEBRERO DEL AÑO 2012... EN LA CUAL SE ACORDÓ, ENTRE OTRAS COSAS:- EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- I.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE \$17,950,000.00... PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), PARA QUE SUMADA AL CAPITAL FIJO DE \$50,000.00... RESULTE UN CAPITAL TOTAL DE \$18'000,000.00... PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL).- EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- I.- CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO Y REFORMAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO SOCIAL.- DECLARACIONES: DECLARA EL COMPLACIENTE:- I.- QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 798... DEL 7... DE FEBRERO DE 2012..., PASADA ANTE LA FE DEL

COTEJADO



SUSCRITO..., SE CONSTITUYÓ RENTAL PLUS, S.A. DE C.V. ... SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA OFICINA REGISTRAL "MORELIA" DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 20572*1....- II.- QUE CON FECHA 8... DE FEBRERO DEL AÑO 2012... "RENTAL PLUS", S.A. DE C.V., CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL MIXTA (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA) DE ACCIONISTAS EN LA QUE SE NOMBRÓ AL COMPARECIENTE COMO DELEGADO ESPECIAL DE LA MISMA PARA PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS, PROTOCOLIZACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE ME SOLICITA EXHIBIÉNDOME AL EFECTO UN TANTO ORIGINAL, CON FIRMAS AUTÓGRAFAS DEL ACTA LEVANTADA EN DICHA ASAMBLEA Y LA LISTA DE ASISTENCIA A LA MISMA... DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA EN ORIGINAL Y AGREGO AL APÉNDICE DE INSTRUMENTO..., FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ESCRITURA Y DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE....- C L A U S U L A S - PRIMERA.- SE PROTOCOLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL MIXTA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE RENTAL PLUS, S.A. DE C.V., CELEBRADA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA 8... DE FEBRERO DEL AÑO 2012....- SEGUNDA.- EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL MIXTA DE ACCIONISTAS, PROTOCOLIZA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ENTRE OTROS, LOS ACUERDOS SIGUIENTES.- "1.1.- SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE RENTAL PLUS, S.A. DE C.V. EN LA PARTE VARIABLE DEL CAPITAL EN LA CANTIDAD DE \$17,950,000.00... QUE SUMADOS AL CAPITAL SOCIAL FIJO ACTUAL DE \$50,000.00... MONEDA NACIONAL, RESULTA UN TOTAL DE \$18'000,000.00... MONEDA NACIONAL).- 1.2.- SE EMITEN 17,950,000... ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS DE LA SERIE "B 1", CON VALOR NOMINAL DE \$1.00 ... CADA UNA, LA CUALES REPRESENTAN EL AUMENTO DEL CAPITAL DECRETADO..... SE AUTORIZA A LOS SUSCRITORES DEL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO, PARA QUE PAGUEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO A MÁS TARDAR EN LA FECHA SIGUIENTE:- 14(CATORCE) DE ENERO DEL AÑO 2013 (DOS MIL TRECE).- 1.6.- LAS ACCIONES DE LA SERIE "B 1", REPRESENTATIVAS DEL AUMENTO DE CAPITAL, ÚNICAMENTE SE LIBERARÁN Y ENTREGARÁN A SU SUSCRITOR, CUANDO SE PAGUEN EN LAS FECHA ANTES INDICADAS, FACULTÁNDOSE AL PRESIDENTE Y AL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA VERIFICAR DICHOS PAGOS Y ENTREGAR LOS TÍTULOS DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES LIBERADAS, QUEDANDO ASIMISMO FACULTADES PARA QUE SE HAGAN LAS INSCRIPCIONES CORRESPONDIENTES EN LOS LIBROS DE VARIACIONES DE CAPITAL Y DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.- 1.7.- LOS NUEVOS ACCIONISTAS MANIFIESTAN EXPRESAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CONOCER EN DETALLE EL MARCO LEGAL, ESTATUTARIO, FISCAL, CONTABLE, FINANCIERO Y DE MERCADO DE LA SOCIEDAD, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON LOS MISMOS, OBLIGÁNDOSE A RESPETAR SUS ESTATUTOS.- 1.8.- COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO, EL CUADRO DE ACCIONISTAS, ACCIONES Y CAPITAL SOCIAL A LA FECHA DE ESTA ASAMBLEA, QUEDA INTEGRADO DE LA FORMA SIGUIENTE:- ACCIONISTAS.- R.F.C.- ACCIONES SERIE "A".-



COTEJADO

ACCIONES SERIE "B1".- TOTAL ACCIONES.- VALOR TOTAL DE LAS ACCIONES SERIE "A" Y "B1" \$-
%-... TOTALES.- 50,000.- 17,950,000.- 18'000,000.- 18'000,000.00. 100.- COMPOSICIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL EN PESOS MONEDA NACIONAL.- 1.- CAPITAL SOCIAL FIJO SERIE "A", SUSCRITO Y
PAGADO: \$50,000.00.- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL VARIABLE SERIE "B1": \$17,950,000.00.- 3.-
CAPITAL SOCIAL TOTAL (FIJO Y VARIABLE) \$18'000,000.00.-... 1.1.- SE CAMBIA DE DOMICILIO
SOCIAL DE RENTAL PLUS, S.A. DE C.V., DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN A LA CIUDAD DE
GUADALAJARA, JALISCO.- 1.2.- SE REFORMA LA CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES, A FIN DE QUE EN LA MISMA SE ESTIPULE COMO DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD,
LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. POR LO QUE QUEDA REDACTADA DE LA FORMA
SIGUIENTE:- ""2.- DOMICILIO.- EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN EL MUNICIPIO DE:
GUADALAJARA, JALISCO.- LA SOCIEDAD PODRÁ ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U
OFICINAS EN OTROS LUGARES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO, ASÍ
COMO SOMETERSE CONVENCIONALMENTE POR CUALQUIER ACTO, CONTRATO O CONVENIO A LA
APLICACIÓN DE LEYES EXTRANJERAS O DE CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS Y A LAS RESPECTIVAS JURISDICCIÓNES DE LOS TRIBUNALES, O DOMICILIO
CONVENCIONALES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO CON OBJETO
DE RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES O EMPLAZAMIENTOS JUDICIALES O
EXTRAJUDICIALES, DESIGNANDO APODERADOS ESPECIALES O GENERALES EN EL EXTRANJERO
PARA DICHOS EFECTOS O PARA CUALQUIER OTRO EFECTO, SIN QUE SE ENTIENDA POR ELLO
CAMBIADO SU DOMICILIO SOCIAL"".- PERSONALIDAD.- EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS
FERNÁNDEZ ANAYA, ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA, SU
PERSONALIDAD Y LAS FACULTADES QUE TIENE PARA LA FIRMA DE ESTA PROTOCOLIZACIÓN.....
CERTIFICACIÓN.- YO EL NOTARIO PÚBLICO HAGO CONSTAR.-... V.- QUE LEÍ FUERTE Y CLARO,
DE MANERA PERSONAL, ESTA ESCRITURA AL COMPARECIENTE, ADEMÁS DE HABERLA LEÍDO EL
PERSONALMENTE Y ADVERTIDO DE SU VALOR, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES;... SE
MANIFIESTAN CONFORME CON SU CONTENIDO, ACTO SEGUIDO, EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y
RATIFICACIÓN, LO FIRMA ANTE MÍ, EN LA MISMA HORA Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY
FE.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, DELEGADO ESPECIAL.- "RENTAL PLUS", S.A. DE C.V.,
FIRMADO.- ANTE MÍ: ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO
CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMADO, SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR.-
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR NO CAUSAR IMPUESTO, EL MISMO
DÍA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.- MORELIA, MICHOACÁN, A 20... DE MARZO DEL AÑO 2012....
LIC. ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA - NOTARIO PÚBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y
UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.- (FIRMADO).- SELLO NOTARIAL DE AUTORIZACIÓN.-
DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:..... JOSÉ DE JESUS FERNÁNDEZ ANAYA, DELEGADO ESPECIAL.-
"RENTAL PLUS", S.A. DE C.V., FIRMADO.- ANTE MÍ: ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA, NOTARIO
PÚBLICO NUMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, FIRMADO, SELLO



NOTARIAL DE AUTORIZAR.- PRIMER TESTIMONIO.- ESTE DOCUMENTO AUTENTICO ES EL PRIMER TESTIMONIO QUE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 99... Y 100... DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EXPIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 814... VISIBLE EN EL TOMO 30..., PARA QUE UNA VEZ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SIRVA DE PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA:- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE... ÍNTEGRAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, MORELIA, MICHOACÁN, A 20... DE MARZO DEL AÑO 2012...- ARMANDO GILBERTO MANZANO ALBA DOY FE.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE -...".

Copia fotostática de la escritura relacionada anteriormente la agrego al libro de documentos correspondiente a este tomo bajo el número 1273 mil doscientos setenta y tres. -----

c).- Con la escritura pública número 15,817 quince mil ochocientos diecisiete, de fecha 31 treinta y uno de Diciembre del 2013 dos mil trece, otorgada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante la fe del Licenciado Javier Lozano Casillas, Notario Público número 106 ciento seis de esta municipalidad, que consigna la PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **"RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 treinta de Septiembre de 2013 dos mil trece, en la cual se reconoció un adeudo de la sociedad, observándose además de la información contable que existían aportaciones pendientes de pagar, habiéndose acordado la cancelación de acciones reduciéndose en consecuencia el capital variable; posteriormente, se reconoció una pérdida contable arrojada por la información financiera emitida por la administración de la Sociedad y la absorción de dicha pérdida mediante la consecuente reducción del capital social en la parte variable; el reembolso de aportaciones y haber social que le correspondía a 1 un accionista y por ende, la reducción en el capital variable; y finalmente se decretó un aumento en el capital variable. -----

Con base en los acuerdos anteriores el capital social total de **"RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quedó instalado en la cantidad de \$16'800,680.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiendo la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al capital mínimo fijo y la cantidad de \$16'750,680.00 (DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), al capital variable. -----

Copia fotostática de la escritura relacionada anteriormente la agrego al libro de documentos correspondiente a este tomo bajo el número 1274 mil doscientos setenta y cuatro. -----

d).- Con la escritura pública 5,597 cinco mil quinientos noventa y siete, otorgada en esta ciudad el día 28 veintiocho de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante la fe del Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Público Número 17 de Tlaquepaque, Jalisco, cuyo testimonio tiene anotación de haberse registrado bajo folio mercantil electrónico número 71634 *1 siete, uno, seis, tres, cuatro, asterisco, uno con fecha 15 quince de junio de 2016 dos mil dieciséis, en el REGISTRO PÚBLICO DE



COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, se protocolizó el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día de 5 cinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en la cual se ratificó la forma de administración de la sociedad y de las facultades otorgadas para el desempeño de su cargo, determinándose que el Consejo de Administración continúe integrado de la siguiente forma:-----

PRESIDENTE: FRANCISCO MINAKATA ARCEO.-----

SECRETARIO: JOSE DE JESUS HUERTA LEAL.-----

VOCAL: JUAN MANUEL DURAN GUTIERREZ.-----

VOCAL: JOSE DE JESUS FERNANDEZ ANAYA.-----

Documento que sintetizo y transcribo a continuación:-----

*... NUMERO 5,597...- TOMO XVII DÉCIMO SÉPTIMO... LIBRO UNO.- En Guadalajara, Jalisco, a los 28 veintiocho días del mes de abril de 2016 dos mil dieciséis, Yo... hago constar la PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a solicitud del señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, quien hizo las siguientes: D E C L A R A C I O N E S: - I - Que comparece en su carácter de Delegado Especial para protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5...de febrero de 2016 V.- Finalmente, que en el Acta de Asamblea de General Ordinaria de Accionistas de la citada sociedad, que ha quedado descrita en la Declaración I Primera, se designó al compareciente como Delegado Especial para comparecer ante Notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta levantada y hacer constar los acuerdos tomados, por lo que en cumplimiento de su cometido, exhibe un documento que a la letra dice: - "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas del día de 5 cinco de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, en el domicilio social de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se reunieron los accionistas de la citada empresa, con la presencia de la Comisario Contadora Pública ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.- Los accionistas designaron como Presidente de la Asamblea al señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, como Secretario al señor JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL y Escrutadores a los señores JUAN MANUEL DURAN GUTIERREZ y JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, quienes certificaron que en la citada asamblea se encontraban presentes y/o representadas el 100% de las acciones, según se desprende de la Lista de Asistencia que para tal efecto fue levantada y que es debidamente suscrita por los señores Accionistas y Escrutadores, solicitando al Secretario, agregar al acta levantada con motivo de la presente asamblea. Se hace constar que al estar representada la totalidad del capital social, no es requisito la convocatoria a la citada asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Estatutos Sociales.- En vista de lo anterior, se declaró legalmente instalada la reunión y válidos los acuerdos o

COTEJADO

Letra
B
que
CA
PRO



resoluciones que resuelvan, conforme al siguiente - ORDEN DEL DÍA: I. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES DE LA SOCIEDAD.- II. RATIFICACIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN E INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- III. CANCELACIÓN Y EMISIÓN DE "TÍTULOS ACCIONARIOS" CONFORME AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.- IV. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE ACUDAN A PROTOCOLIZAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA.- V. REDACCIÓN, PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA.- Orden del Día que fue aprobada y desahogada por unanimidad de votos, en los siguientes términos: - EN RELACIÓN AL PRIMER PUNTO.- ... Los señores accionistas deliberaron ampliamente sobre lo manifestado por el Presidente y aprobaron por unanimidad de votos lo siguiente: I.- REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES:....- II.- OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES:....- II.- RESPECTO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- El Presidente manifestó a los accionistas la importancia de ratificar el actual Órgano de Administración e integrantes que lo conforman, a lo que los señores accionistas resolvieron por unanimidad lo siguiente: - RATIFICAR la forma de administración de la empresa "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ...- III.- RESPECTO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- ...- A).- LA CANCELACIÓN DE CUALQUIER TÍTULO QUE PUDIERA TENERSE CON ANTERIORIDAD ...- IV.- RESPECTO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- Se resolvió autorizar a los señores JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL y/o FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ para que comparezcan conjunta o separadamente ante el Notario Público de su elección como Delegados Especiales, a protocolizar el contenido de la presente acta y reciba, en su caso, la escritura respectiva en la que queden debidamente reflejados y formalizados los acuerdos y resoluciones adoptados.- V.- COMO ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.- No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida asamblea, siendo las 10:00 diez horas del día 5, de febrero de 2016...; procediendo a redactar el acta de la asamblea y sometida que fue a consideración de los accionistas, se aprobó en su totalidad, haciendo constar que los acuerdos tomados lo fueron por unanimidad de votos, firmando para constancia el Presidente, Secretario, la Comisario y los Escrutadores, quienes hicieron constar que durante el desarrollo de la asamblea hasta su conclusión, estuvieron presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones representativas del capital social.-- PRESIDENTE: Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- SECRETARIO: Una firma ilegible.- JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- ESCRUTADORES: Una firma ilegible.- JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- Una firma ilegible.- JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA.- COMISARIO: Una firma ilegible.- ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE.-- Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente.- C L A U S U L A.- ÚNICA.- El señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, en su carácter de Delegado Especial designado en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, hace constar todos y cada uno de los acuerdos y que en síntesis son: - I.- REVOCAR LOS SIGUIENTES PODERES.- Poderes generales otorgados... mediante escritura pública número 4,655.. de fecha 4... de diciembre de 2014.., ante la fe del suscrito Notario Público, cuyo testimonio



tiene anotación de haberse registrado mediante folio mercantil electrónico número 71634*1... del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.- II.- OTORGAR LOS SIGUIENTES PODERES GENERALES:- 1).- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor de los señores FRANCISCO MINAKATA ARCEO, JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL, JUAN MANUEL DURÁN GUTIÉRREZ, JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA, VÍCTOR HUGO ROMERO BEJARANO, JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO y FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, con la única limitación que para ejercer Actos de Dominio y la Suscripción de Títulos de Crédito deberán actuar conjuntamente dos de los siete apoderados designados, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207... del Código Civil del Estado de Jalisco y el 2554... del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediéndoles a los apoderados todas las facultades generales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:....- 2).- PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA APERTURAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, LA SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PATRONAL, a favor de los señores ALBERTO ENRIQUE SÁNCHEZ AGUIRRE y FELIPE DE JESÚS GUERRERO ACUÑA, para que lo ejerciten individualmente, con la única limitación que para la Suscripción de Títulos de Crédito deberán actuar de forma conjunta entre si o con uno de los apoderados generales de la sociedad con tales facultades, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los tres primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediendo al apoderado todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:- a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querellas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; representar a la otorgante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación; Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.- b).- Administrar los negocios y bienes de la poderdante, pudiendo celebrar contratos o convenios sean de arrendamiento o de cualquier otra índole;

COTEJADO

COPIA DE LA ORIGINAL

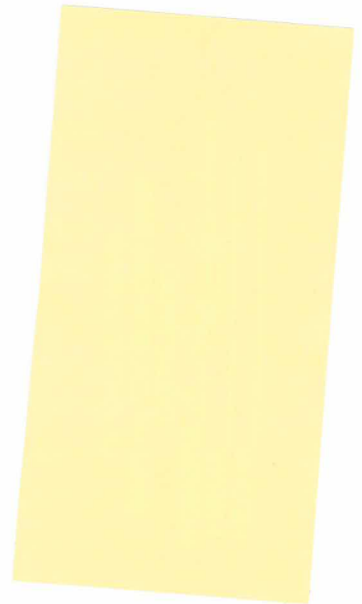


hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante del Código Civil del Estado de Jalisco.- c).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria.- d).- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada, así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoría, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorías, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de sus impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así, finalmente, para representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.- e).- La delegación de la representación legal de la poderdante, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual el apoderado gozará de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato.- f).- El poder que se les otorga, la representación legal que se delega y representación patronal que se confiere, la ejercerán los apoderados designados, ante toda clase de autoridades laborales, facultándolos para obligarla en sus relaciones con los trabajadores conforme a lo dispuesto por el artículo 11 once de la Ley Federal del Trabajo, así como para representarla en el procedimiento laboral por todas sus instancias y para absolver posiciones a nombre de la empresa con ese mismo carácter de representantes legales, en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, llevarán la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa en los términos del artículo 592 seiscientos noventa y dos, Fracciones II segunda y III tercera; podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales; celebrar contratos de trabajo, ya sean individuales o colectivos y rescindirlos, y para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración, con la amplitud y facultades a que se refieren los artículos 2554 dos mil quinientos



cincuenta y cuatro, 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato.- g).- De la misma forma, el apoderado podrán abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la poderdante, con facultades para designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas.- h).- Para actos de administración aduanal, tan amplio y bastante como en derecho proceda....- i).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio, y finalmente representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.- Los poderes conferidos tendrán una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la sociedad poderdante para revocarlos antes del cumplimiento de su término.- OBLIGACIÓN LEGAL.- El apoderado que lo requiera para el ejercicio del Poder General Judicial que se le otorga, deberá asesorarse por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.- VIGENCIA - Los poderes conferidos tendrá una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la poderdante para revocarlos antes del cumplimiento del término.- III.- RATIFICAR LA FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mismo que continuará integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- SECRETARIO: JOSÉ DE JESÚS HUERTA LEAL.- VOCAL: JUAN MANUEL DURAN GUTIÉRREZ.- VOCAL: JOSÉ DE JESÚS FERNÁNDEZ ANAYA - Los integrantes del Consejo de Administración como representante legal de la sociedad, gozarán de las facultades que para tal efecto señala la cláusula 15 décima quinta de los estatutos de la sociedad, las cuales ejercerán de forma mancomunada dos de los consejeros designados.- IV.- CANCELAR LOS ANTERIORES TÍTULOS ACCIONARIOS.- P E R S O N A L I D A D - El señor Contador Público FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, acredita su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de la sociedad que representa, exhibiendo los siguientes documentos:-- d).- Con el Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 5 cinco de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas de la citada sociedad, la cual en este instrumento se protocoliza y de la que agrego un tanto al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo....- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:- LEÍDO lo anterior por el compareciente, quien solicitó este servicio y fue previamente asesorado en forma personal por el suscrito Notario, quien al haber recibido, interpretado y redactado esta escritura como fórmula de su voluntad y advertido de su alcance, consecuencias y de la necesidad de su registro, se manifestó conforme con su contenido, lo ratificó y se terminó de firmar a las: 13:00 trece horas del día de su fecha.- Quedando autorizada enseguida esta escritura.- "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- DELEGADO ESPECIAL.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE - AL CALCE DEL PROTOCOLO HAY UNA NOTA QUE DICE:- ARTICULO 2584 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA

COTELADO





LETRA...- EXPEDÍ DE SU MATRIZ PARA LA EMPRESA "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, EL CUAL VA EN 16 DIECISÉIS HOJAS ÚTILES... DEBIDAMENTE COTEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY.- DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, A 2 DOS DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE." -----

Copia fotostática de la escritura relacionada anteriormente la agrego al libro de documentos correspondiente a este tomo bajo el número 1275 mil doscientos setenta y cinco. -----

== e).- Con la **escritura pública número 1,045 mil cuarenta y cinco**, de fecha 2 dos de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, de fecha 2 dos de Agosto de 2017 dos mil diecisiete, otorgada en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante la fe del **Licenciado Edgar Daniel Castillo Ortega, titular de la Correduría Pública número 78 setenta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco**, que consigna la PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1° primero de Junio de 2017 dos mil diecisiete, en la cual se reconoció una pérdida contable arrojada por la información financiera emitida por la administración de la Sociedad y la absorción de dicha pérdida mediante la consecuente reducción del capital social en la parte variable; el reembolso de aportaciones y haber social que le correspondía a 1 un accionista y por ende, la reducción en el capital variable; y finalmente se decretó un aumento en el capital variable. -----

Con base en los acuerdos anteriores el capital social total de "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedo instalado en la cantidad de \$12'981,385.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), correspondiendo la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), al capital mínimo fijo y la cantidad de \$12'931,385.00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), al capital variable. -----

Copia fotostática de la escritura relacionada anteriormente la agrego al libro de documentos correspondiente a este tomo bajo el número 1276 mil doscientos setenta y seis. -----

== f).- Con el Acta de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad "RENTAL PLUS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha **22 veintidós de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete**, la cual en este instrumento se protocoliza y de la que agrego un tanto al Libro de Documentos correspondiente a este Tomo, bajo el número 1277 mil doscientos setenta y siete. -----

----- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: -----

== a).- Que los insertos que contiene esta escritura, concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuve a la vista. -----

== b).- Que informé al otorgante en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula



el Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaría, y el cual declara conocer en su totalidad _____

== c).- Que el compareciente manifiesta que las firmas que calzan el acta protocolizada, corresponden a los accionistas que participaron en los acuerdos determinados. _____

== d).- Para los efectos del artículo 27 veintisiete, octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación, el Notario Autorizante, hago constar que por lo que se refiere a los accionistas de la sociedad, les solicité por conducto del delegado de la asamblea, la clave del Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal, por lo que el delegado de la asamblea me exhibe los siguientes documentos: _____

1.- Cédula de identificación fiscal de "ARREDA F Y J", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC): **AFJ060207A11** letra "A", letra "EFE", letra "JOTA", cero, seis, cero, dos, cero, siete, letra "A", letra "I", uno _____

2.- Constancia de situación fiscal del señor **JOSE DE JESUS FERNANDEZ ANAYA**, con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC): **FEAJ671018UH2** letra "EFE", letra "E", letra "A", letra "JOTA", seis, siete, uno, cero, uno, ocho, letra "U", letra "HACHE", dos. _____

3.- Constancia de situación fiscal del señor **VICTOR HUGO ROMERO BEJARANO**, con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC): **ROBV611119264** letra "ERRE", letra "O", letra "BE", letra "VE", seis, uno, uno, uno, uno, nueve, dos, seis, cuatro. _____

4.- Cédula de identificación fiscal del señor **JOSÉ MANUEL GODOY ROMERO**, con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC): **GORM560225BG7** letra "GE", letra "O", letra "ERRE", letra "EME", cinco, seis, cero, dos, dos, cinco, letra "BE", letra "GE", siete. _____

5.- Cédula de identificación fiscal de "INVER MHA DE ALBA", **SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con clave de Registro Federal de Contribuyente (RFC): **IMA1409252FA** letra "I", letra "EME", letra "A", uno, cuatro, cero, nueve, dos, cinco, dos, letra "EFE", letra "A". _____

Copia fotostática de los documentos relacionados en este inciso, los agrego al Libro de Documentos Correspondiente a este tomo bajo el número 1278 mil doscientos setenta y ocho. _____

== e).- Que por sus generales manifestó el compareciente señor Licenciado **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, con registro federal de contribuyentes MIGF8310285Y9 letras "M", "I", "G", "F", números ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, cinco, letra "Y", número nueve, originario de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, lugar donde nació el 28 veintiocho de octubre de 1993 mil novecientos ochenta y tres, clave única de registro de población MIGF831028HJCNTRO2 letras "M", "I", "G", "F", números ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, letras "H", "J", "C", "N", "T", "R", números cero, dos, correo electrónico francisco@dnoplus.com.mx, número telefónico 36472081 tres, seis, cuatro, siete, dos, cero, ocho, uno, quien exhibe como documento de identificación la credencial para votar con clave de elector MNGTFR83102814H700 letras "M", "N", "G", "T", "F", "R", números ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, uno, cuatro, letra "H", números siete, cero, cero y número

COTEJADO

identificador 0764091189149 cero, siete, seis, cuatro, cero, nueve, uno, uno, ocho, nueve, uno, cuatro, nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral, ambos comparecientes señalan domicilio en la calle San Uriel número 571 quinientos setenta y uno interior 6 seis, colonia "Chapalita", en Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44500 cuatro, cuatro, cinco, cero, cero; quien además manifiesta que su representada tiene el registro federal de contribuyentes **RPL120207S41** letra "ERRE", letra "PE", letra "ELE", uno, dos, cero, dos, cero, siete, letra "ESE", cuatro, uno.-----

Copia fotostática de la identificación del compareciente la agrego al libro de documentos correspondiente a este tomo bajo el número 1279 mil doscientos setenta y nueve.-----

== f).- Que conceptúo al compareciente con aptitud legal para contratar y obligarse, a quien conozco por haberse identificado en los términos de lo dispuesto en el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava de la Ley del Notariado en vigor.-----

El compareciente declara que el Suscrito Notario lo asesoró e ilustró, que el presente instrumento contiene en forma precisa su voluntad ya que el mismo contiene los fines lícitos que se propone alcanzar y fue debidamente advertido de las consecuencias legales de su voluntad aquí expresada, se manifestó conforme con su contenido, lo ratifica y termina de firmar ante mí, autorizándolo de inmediato a las 11:00 once horas del día de su fecha.- Doy fe.-----

FIRMADO: FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- ILEGIBLE.-----

Autorizo definitivamente en Guadalajara, en el mismo acto de su firma.- Jorge Villa Flores.- El sello de autorizar.-----

Yo, Licenciado JORGE VILLA FLORES, Notario Público número 125 ciento veinticinco de esta Municipalidad.-----

C E R T I F I C O: Que el anterior documento concuerda fielmente con su original que tuve a la vista, mismo que obra asentado en los folios del 99778 noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho al 99791 noventa y nueve mil setecientos noventa y uno, del Tomo L (cincuenta romano) del protocolo a cargo de esta Notaría, de la cual compulso y expido en 14 catorce hojas utilizadas por su anverso y reverso, a solicitud de el Licenciado **FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ**, quien exhibe como documento de identificación la credencial para votar con clave de elector MNGTFR83102814H700 letras "M", "N", "G", "T", "F", "R", números ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, uno, cuatro, letra "H", números siete, cero, cero y número identificador 0764091189149 cero, siete, seis, cuatro, cero, nueve, uno, uno, ocho, nueve, uno, cuatro, nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral.- Doy fe-----
Guadalajara, Jalisco, a 9 nueve de Julio del 2018 dos mil dieciocho.-----

